



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 148.

Martes 1.º de Junio.

AÑO DE 1869.

Este Periódico se publica todos los días excepto los Domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago a real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

Extracto de la sesion celebrada el día 15 de Marzo de 1869.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FLORENCIO MARTIN Y CASTRO.

Sres. Diputados concurrentes.

- D. Manuel Grande.
- D. Julian Guillen Flores.
- D. Jorge Rocandio.
- D. José Náfria.
- D. Francisco Flores.
- D. Manuel Lorenzana.
- D. Antonio Santibañez.
- D. Eusebio Gandarias.

Se aprobó el acta anterior. Declarado soldado el mozo Francisco Eulogio Toribio, num. 20 de la primera serie, por el cupo de esta capital, para el reemplazo de 1868, se reclamó la baja de Miguel Fernandez Blasco, número 36.

Tambien fue declarado soldado, Juan Rubio Martinez, num. 3, por décimas del pueblo de la Granja, para cubrir la plaza de Cayo Garcia Castellano, declarado exento por disposicion del Gobierno.

De conformidad con lo propuesto por la comision, se aprobó el arreglo de los Establecimientos de Beneficencia, y aprobada tambien la plantilla del personal del ramo, se nombró Administrador general, con el haber de 900 escudos, a D. Francisco Guillen Flores, D. Bernardo Llorente y Banciella, oficial de la Secretaría de esta Corporacion, encargado del negociado de Beneficencia, con el mismo haber de 700 escudos, que disfruta.

Capellan, D. Martin Maldonado, con 500 escudos anuales.

Auxiliar de la Administracion, D. Manuel Martinez Cuesta, con 400 escudos.

Escriviente 1.º de la Seccion de Beneficencia, D. Gabriel Pedrero, con 300 escudos.

Idem 2.º, D. Eusebio Gil Santibañez, con 250.

Mayordomo general de los Establecimientos, D. Anastasio Arias, con 500 escudos.

Auxiliar de id., D. Antonio Chaves, con 220 escudos.

Maestro sastrer, D. Pablo Gonzalez, con 256 escudos.

Maestro zapatero, D. Galo Pulido, con igual sueldo.

Maestro de talleres de tegidos, don Guillermo Arias, con 292 escudos.

Rectora de la Casa de Expositos, doña María Antonia Fernandez, con 240 escudos.

Practicante 1.º del Hospital, D. Francisco Cisneros (mayor), con 220 escudos.

Id. 2.º, D. Francisco Cisneros (menor), con igual sueldo.

Enfermeros 1.º y 2.º, Juan de Mata Hurtado y Blas Polo, con 80 escudos de sueldo cada uno.

Se nombró oficial de la Secretaría de la Excm. Diputacion, con 800 escudos, a D. Cándido Clemente Simon.

Se autorizó al Alcalde de Valdefuentes para que por la persona que designe se tomen, en la Secretaria de esta Corporacion, las notas que necesite de las cuentas del 65 al 66.

Con motivo de la contestacion dada a un pliego de reparos por los cuentadantes responsables a las municipales de Casas de D. Antonio, correspondientes a los años de 1863 al 66, se acordó, como medida general, que dichas contestaciones deben venir por conducto de los Alcaldes respectivos y con informe del Ayuntamiento.

Pasó a conocimiento del Sr. Gobernador una instancia de D. Lorenzo Sanchez y Tapia, Inspector de carnes del Castañar de Ibor, quejándose del Ayuntamiento por haber suprimido dicha plaza.

Se acordó proceder a segunda subasta para la enagenacion de 100 robles de la dehesa boyal de Jerte.

Fue aplazado para el próximo año forestal el aprovechamiento de labor, roza y apostado del monte de la dehesa boyal de Guijo de Granadilla.

Se aprobó la subasta celebrada en dicho pueblo para la entresaca de la dehesa boyal y cuartel del rodeo, cuya adjudicacion se hizo en favor de Estéban Garcia, por la suma de 46 escudos.

Se reclamó del Alcalde de Jerte la cuenta municipal del último año económico, con el fin de resolver lo que proceda respecto a los cuentadantes, contra los que aparecen descubiertos.

Se desestimó una instancia del Depositario cesante de Navas del Madroño, pidiendo que el comisionado que hay en dicho pueblo para la formacion de cuentas, se abstenga de reclamarle antecedentes que no posee, lo que no es exacto segun lo informado por el Ayuntamiento.

Se pidieron informes al Arquitecto provincial y al Alcalde de Santa Ana,

para resolver acerca de una instancia que ha presentado el vecino de aquel pueblo Francisco Avila, quejándose de que el Ayuntamiento no le permite abrir una puerta en la fachada de una casa de su propiedad.

Igualmente pasó a informe del Ayuntamiento de Ibañero, una solicitud de Prudencio Crehuet, de esta vecindad, reclamando 360 rs. que dice se le adeudan por dietas devengadas en una comision que desempeñó en dicho pueblo.

Se aprobó un acuerdo del Ayuntamiento de Trujillo suprimiendo el arbitrio sobre los puestos de plaza y rodeo en los dias de feria.

Pasó a informe del Ayuntamiento de Villamesias una instancia de Juan Romero, pidiendo se le conceda terreno para dar ensanche a una casa de su propiedad.

Resultando hallarse a cubierto de responsabilidad D. Francisco Donaire, Depositario que ha sido del Ayuntamiento de Trujillo, se le declara exento del pago de dietas al comisionado que para la formacion de cuentas se halla en dicha villa.

Se acordó manifestar a D. Pedro Antunez, Secretario cesante de Ceclavin, que el acuerdo de esta Corporacion, contra el que reclama, no le impone obligacion que no tuviera; debiendo entenderse dicho acuerdo, que por el Alcalde actual se prestara al cesante los auxilios que necesitase para que el recurrente y demas cuentadantes responsables a la rendicion de las correspondientes a la administracion del último año económico llenaran los trabajos que fueran de su deber.

Y por último, se dispuso remitir al Juez de primera instancia del partido las cuentas municipales del pueblo de Deleitosa, correspondientes a los años de 1866-67 y 1867-68 para que proceda en justicia contra quien haya lugar, recomendándole procure asegurar el reintegro al municipio de los fondos que parecen defraudados.

Y se publica en este Periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la ley orgánica provincial vigente.

Cáceres 16 de Mayo de 1869.

El Presidente, JUAN ANTONIO CORCUERA.

Extracto de la sesion celebrada el día 17 de Marzo de 1869.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

Señores Diputados concurrentes.

D. Florencio Martin y Castro.

D. José Náfria.

D. Julian Guillen Flores.

D. Augusto Saenz.

D. Manuel Grande.

D. Manuel Lorenzana.

D. Jorge Rocandio.

D. Eusebio Gandarias.

Abierta la sesion se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Pasó a informe del Ayuntamiento del Lesar una solicitud de D. Hilario Gonzalez, pidiendo que dicho Ayuntamiento le satisfaga 229 escudos 200 milésimas que le adeuda como rematante que fue en 1864 de la construccion de un puente sobre el rio Moro y recomposicion de otro llamado del Cincho.

Igualmente pasó tambien a informe del de Plasencia una instancia de Juan Anselmo Rubio, solicitando la concesion de terreno contiguo a la segunda caseta del trozo 9.º de la carretera de Salamanca a esta ciudad para construir otra con objeto de expender comestibles.

Para los efectos de los artículos 110 y 112 del reglamento de Montes, pasó al Ingeniero del ramo el expediente para el aprovechamiento de 270 pies del pinar de Moreno, cuya segunda subasta no tuvo efecto por falta de licitadores.

Por no haber tenido efecto las subastas anunciadas, se aplazaron para el próximo año forestal varios aprovechamientos que se habian concedido al Ayuntamiento de Cabezuela.

Igual acuerdo recayó en el expediente de subasta para la entresaca de 30 encinas de la dehesa boyal de Carrascalejo.

Para resolver lo que proceda acerca de la queja producida por D. José Ruiz Times, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villa del Campo, desaprobando el remate que quedó a favor del recurrente para el arrendamiento de la pesca de dos charcas sitas en el Egido de aquel pueblo, se acordó reclamar del Alcalde el expediente de su referencia.

Se autorizó al Ayuntamiento de Belvis de Monroy para que practique un nuevo examen y censura de las cuentas municipales de 1867-68.

En vista de un acuerdo del Ayuntamiento de Talavan relativo a imponer un reparto vecinal para la construccion de una barca sobre el rio Tajo, escep-

tuándose solo á los jornaleros que darán una peonada en la recomposicion del camino de dicha barca, la Corporacion resolvió aprobar el referido acuerdo en cuanto hace relacion á la prestacion personal, y respecto al repartimiento vecinal que se diga al Alcalde que no podrá exigir la cuota del mismo á ningun vecino, puesto que este se autoriza en concepto de suscripcion voluntaria.

Se acordó manifestar al Ayuntamiento de Moraleja que las obras para que pide autorizacion, puede llevarlas á cabo desde luego, en la forma que mejor convenga, toda vez son de las comprendidas en el parrafo 9.º del art. 50 de la ley municipal vigente.

Se autorizó al Ayuntamiento de Talavan para que, segun lo solicita, pueda emplear á los jornaleros de aquella villa, en recoger y sacar el estiércol de la majada del ganado vacuno que pasta en la dehesa boyal, con objeto de venderle en subasta pública y destinar su producto á la composicion de caminos.

Se aprobó la adjudicacion hecha á favor de Bonifacio Churro, por el tipo de la tasacion, del aprovechamiento de la entresaca del monte llamado Varios Sitios y Rodal del Criadero, en Valdastillas.

Bajo las bases establecidas se autorizó al Ayuntamiento de Guijo de Galisteo para roturar los terrenos montuosos de la dehesa boyal de dicho pueblo.

Se encargó al Alcalde de Salvatierra de Santiago que no existiendo en la Secretaria de esta Corporacion el presupuesto ordinario para el presente año económico, que reclama, le confeccione con relacion á la época en que debió hacerse, y le remita para la resolucion que proceda.

A peticion del Alcalde de Holguera se ha expedido á dicho pueblo un comisionado de apremio para inspeccionar las cuentas municipales, en union con el Ayuntamiento, y remitirlas luego para la resolucion que proceda.

Se concedió un mes de término á los cuentadantes responsables, por los años de 1866-67 y 1867-68, del pueblo de Torviscoso, para la formacion de las cuentas municipales.

Y por último, en vista de lo informado por el Ayuntamiento de Cañamero, se desestimó en todas sus partes la instancia presentada por Juan Antonio Mayoral, pidiendo se suspendan los procedimientos que contra él se siguen, para reintegrar á los fondos municipales las cantidades que adeuda.

Y se publica en este periódico oficial, en virtud de lo prevenido en el art. 32 de la ley organica provincial vigente.

Cáceres 16 de Mayo de 1869.

El Presidente,

JUAN ANTONIO CORCUERA.

JUNTA PROVINCIAL

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CÁCERES.

Oposiciones á escuelas vacantes.

Uno de los últimos dias del próximo mes de Junio se dará principio á las oposiciones á escuelas públicas de primera enseñanza de uno y otro sexo. Serán objeto de aquellas las de los pueblos que á continuacion se expresan. Los aspirantes á tomar parte en los ejercicios presentarán sus solicitudes y los documentos correspondientes en la Secretaria de esta Junta antes del dia 27 del expresado mes.

Escuelas de niños.

En Cáceres, la plaza de auxiliar de la Escuela práctica de la Normal, con el sueldo anual de 440 escudos.

La de Valverde de la Vera, dotada con el sueldo anual de 330 escudos.

La de Ibahernando, con la misma dotacion.

La de Torreorgáz, la misma id.
La de Jerte, la misma id.
La de Escorial, la misma id.

Escuelas de niñas.

La de Jerte, dotada con el sueldo anual de 220 escudos

La de Losar de la Vera, con la misma dotacion.

Los Maestros y Maestras de las expresadas escuelas disfrutaran ademas los emolumentos de ley, á escepcion del auxiliar indicado.

Cáceres 29 de Mayo de 1869.—El Presidente accidental, Florencio Martin y Castro.—Nicasio Sanchez Gonzalez, Secretario.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Anuncio.

El dia 4 de Junio del corriente año, á las doce de su mañana, se procederá en el almacén de Comisos, situado en los claustros de Santo Domingo de esta Capital, á la venta en pública subasta de los géneros procedentes de comisos, cuyo pormenor es el siguiente:

Número del lote.	GENEROS QUE CONTIENEN.	Escudos.	Mils.	Escudos.	Mils.
	Cinco paquetes, visagras de hierro, con dos docenas cada uno.	13	800		
	Siete carteras de piel ordinaria.	»	700		
	Noventa y ocho metros, trencilla de lana.	3	600		
	Cinco kilogramos de hebillas.	3	350		
1.º	Ocho paquetitos, anzuelos de acero.	1		37	941
	Diez kilogramos, saetines de hierro.	3			
	Tres tenazas para zapateros.	2	100		
	Siete paquetes de leznas.	9	200		
	Tres paquetes de dedales para sastré.	»	291		
	Una caja, juguetes de plomo.	»	300		
2.º	Noventa y tres kilogramos, hierro batido ó forjado en barras.	18	600	18	600
	Siete botes, sulfato de quinina, de Pelletier.	22	400		
	690 gramos, cebadilla.	»	900		
	605 gramos, quina calisaya.	2	500		
3.º	460 gramos, raiz de jalapa.	2		29	650
	230 gramos, raiz de ruibarbo.	1	300		
	115 gramos, espelma de ballena.	»	200		
	115 gramos, té perla.	»	350		

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de sus habitantes.

Cáceres 29 de Mayo de 1869.—Luciano Matéos.

D. Ambrosio Fernandez Vitacarras, Juez de primera instancia del Juzgado de esta ciudad de Coria y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pablo Simon Corchero, hijo de Vicente, vecino del pueblo del Sahugo, se presente en este Juzgado dentro del término preciso de treinta dias, para cumplir en esta cárcel veinte dias de prision sustituyente en falta de pago de diez duros de multa en que se le condenó por causa sobre hurto de una caballeria; teniendo entendido, que de no verificarlo, se procederá á lo que haya lugar, parándole los perjuicios consiguientes: para que llegue á su noticia se publica y fija el presente.

Dado en Coria á 26 de Mayo de 1869.—Ambrosio Fernandez Vitacarras.—Por mandado de su señoría, Julian del Caño.

Luciano Maria Torres, Escribano público del número de esta ciudad.

Certifico: Que en la causa que pende en este Juzgado en averiguacion del autor ó autores del hurto de varios relojes de la pertenencia de D. Diego Escudero y otros, la noche del 18 de Abril último fueron hurtados los siguientes:

Una saboneta de oro, escape de áncora, máquina á puentes, esfera de plata, centro dorado, números en realce, fabricada en Génova. Idem, escape de áncora á puentes, esfera de plata, números en realce, sin marcacion de instantes ó segundos, las cajas labradas, dado de esmalte negro. Idem, escape de cilindro, á

puentes, de ocho centros, esfera de porcelana, sin segundos. Escape duplex de plata, de esfera de porcelana con color gris. Reloj de señora con retrato y esmaltado de azul, con piedras en redondo. Ancora de plata, grabada, máquina cubierta, esfera de porcelana, esmaltada de azul, números blancos de metal, pegados. Cilindro de cuatro centros, máquina festoneada y guilloseada sus cajas. Idem máquina cubierta de ocho centros, cajas guilloseadas, guarda polvo de metal. Idem sin tapa, esfera de porcelana, de cuatro centros. Un cilindro de mala clase, de metal dorado. Un áncora, usada, cajas grabadas, máquina cubierta, esfera de porcelana. Idem, esfera de plata, á puentes, con la platina en blanco plateado. Idem, grabadas sus cajas, cubierta la esfera, de metal plateado. Tres relojes antiguos. Dos cajas sin máquinas. Una áncora vieja y descompuesta. Una cadena de plata. Un reloj de quincalla y cadena. Una áncora de plata, sobredorada, esfera de porcelana, cajas guilloseadas, máquina descompuesta y cubierta. Idem guilloseada, esfera de idem, máquina á puentes, cadena de doble. Idem de metal dorado, sin visel de cristal, de cuatro centros, esfera plateada. Unos pendientes de oro, con piedras verdes y aljófares. Un diamante con mango de laton. Un reloj de repeticion, con campana y cadena larga de alambre. Una áncora guilloseada, máquina cubierta, guarda polvo de metal, esfera de porcelana. Una áncora antigua, inglesa, de esfera gris esmaltada de porcelana, cristal de roca, sin tapa. Un cilindro usado, cajas guilloseadas, esfera plateada, guarda polvo de metal. Una

máquina suelta de cilindro, esfera de plata con segundos.

En cuya causa se ha proveido auto en el cual se encuentra el particular siguiente:

Haciéndose constar en el Boletín oficial de la provincia, para lo que se remitirá certificacion de aquellas, con citada comunicacion al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Y por que conste y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, cumpliendo con lo prevenido en el particular de auto inserto, pongo la presente que firmo en Plasencia á 26 de Mayo de 1869.—Luciano Maria Torres.

El infrascrito Escribano público del Juzgado de primera instancia de esta Capital,

Doy fé: Que en la tercería de que se hace mérito se ha dictado la siguiente

Sentencia.

En la Capital de Cáceres á 19 de Mayo de 1869, en el pleito que en este Juzgado pende entre partés de la una Francisco Polo Rodriguez, de esta vecindad, D. Manuel Silva su Procurador, como demandante, tercero opositor, y de otra el Promotor Fiscal como ejecutante, Tomás Marin, y en su nombre el Procurador D. Luciano de los Reyes Criado, coadyuvante, é Isabel Lopez, mujer del demandante como ejecutada, y por su ausencia y rebeldia y la del Marin los estrados del Juzgado.

Visto. Resultando que en este Juzgado se sustanció causa criminal contra Isabel Lopez, mujer de Francisco Polo, por injurias á Juana Fabregat, mujer de Tomás Marin, en la que entre otras cosas fué condenada en las costas y gastos del juicio.

Resultando que durante la sustanciacion de la causa y para sus responsabilidades se le embargaron varios bienes contra los que se procedió para hacer efectiva la referida condena.

Resultando que en este estado, su marido Francisco Polo Rodriguez fundandose en que su mujer nada habia aportado al matrimonio, y que ningunos gananciales habia, porque los bienes embargados habian sido comprados por él con el producto de los que vendió como heredados de sus padres, pidió se mandara alzar el embargo de aquellos, declarándole sin efecto.

Resultando que por herencia de sus padres correspondieron á Francisco Polo Rodriguez varios bienes que ninguno de ellos es de los embargados.

Resultando que estos bienes fueron enagenados por el Francisco Polo, dedicando su importe á sus manejos y gastos de su casa.

Considerando que consta que los bienes embargados á Isabel Lopez por virtud de la causa que contra ella se instruyó no son los que el demandante heredó de sus padres.

Considerando que el demandante no acreditó que los bienes embargados hubiesen sido adquiridos precisamente con el producto en venta de aquellos.

Considerando, que todos los bienes que el marido y la muger ganaren ó compraren estando de consuno, y los que tienen en el matrimonio, son gananciales y corresponden á cada uno por mitad, salvo lo que cada uno proba que le pertenecen apartadamente, (leyes 1.ª y 4.ª, titulo 4.º, libro 10 de la Novisima Recopilacion.)

Fallo.

Que declaro que los bienes embargados á Isabel Lopez por consecuencia de la causa que contra la misma se instruyó por injurias á Juana Fabregat, son gananciales y corresponden por mitad á esta y á su marido Francisco Polo Ro-

driguez, y mando que se dividan por mitad segun tasacion y peritos que las partes nombren en la forma ordinaria, que se sorteen ambas mitades, y la que toque al demandante se le entregue, aplicandose la otra mitad al pago de las costas por que se proceda.

Publiquese esta sentencia en la forma prevenida en el articulo 1190 de la Ley de Enjuiciamiento civil si no pudiera ser notificada personalmente, pongase de ella certificacion en el expediente de apremio si causase ejecutoria, y sin especial condenacion de costas así lo proveo, mando y firmo.—Ramon Villegas.

Pronunciamento.

Dada y pronunciada ha sido la sentencia precedente por el Sr. D. Ramon Villegas, Jefe honorario de Administracion y Juez de primera instancia de esta Capital que la suscribe, estando celebrando audiencia pública ordinaria en este día de su fecha, de que el infrascrito Escribano público de dicho Juzgado, doy fé. Cáceres 19 de Mayo de 1869.—Saturnino Gonzalez y Celaya.

Lo inserto corresponde a la letra con su original a que me refiero. Y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia como esta prevenido, pongo el presente que firmo en Cáceres a 20 de Mayo de 1869.—Saturnino Gonzalez y Celaya.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASAS DEL CASTAÑAR.

Hallándose vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, se convocaron aspirantes a la misma, habiéndose presentado en forma y tiempo hábil la única solicitud de pretension del sujeto siguiente:

D. Joaquin Martin Montero, Secretario del Ayuntamiento de Cabrero.

Lo que se hace notorio a fin de que en el término de 15 dias, a contar desde que este anuncio vea la luz pública en el Boletin oficial de esta provincia, se produzcan las reclamaciones que convengan contra la aptitud legal de dicho aspirante, pues pasado dicho plazo se proveerá la referida plaza de Secretario.

Casas del Castañar 17 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Antonio Vega.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAVACONCEJO.

Habiendo fenecido el plazo de los 30 dias por que se publicó anteriormente, segun el anuncio inserto en el núm. 124 del Boletin oficial de la provincia, correspondiente al Martes 13 de Abril último sin que se haya presentado ninguna solicitud en su pretension, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado en su vista se publique de nuevo por igual periodo, contado desde el día en que aparezca el presente anuncio inserto en el Boletin oficial de la provincia, durante el que se recibirán en la Secretaria las solicitudes que se dirijan debidamente documentadas.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para la comun inteligencia y demas efectos consiguientes.

Navaconcejo 17 de Mayo de 1869.—El Alcalde accidental regidor primero, Valeriano Alonso.—D. S. O., Tomás Alonso, Secretario interino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA.

Terminado el amillaramiento de la riqueza de este pueblo que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de 1869 a 1870, se halla a desagravio en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, para que tanto los vecinos como forasteros contribuyentes en él, puedan enten-

rarse de sus respectivas partidas y reclamar si lo juzgan conveniente; pasado dicho término, que concluirá desde el día en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin oficial hasta el día que concluyan dichos ocho dias, no serán oidas.

Arroyomolinos de la Vera 26 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Estéban Vicente.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GALISTEO.

Terminado por la Junta pericial el amillaramiento de riqueza de esta villa que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1869 a 1870, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, a contar desde la publicacion en el Boletin oficial de la provincia.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en él.

Galisteo 29 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Santiago Bueno.—Antonio Solis, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JERTE.

Terminado el repartimiento personal de esta villa en sustitucion del impuesto de consumos, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias desde la fecha de este anuncio, dentro de los cuales podrán hacerse las reclamaciones que se crean conducentes, el cual se ha formado con arreglo a la siguiente

DEMOSTRACION.

	Escs.	Mils.
Cupo para el Tesoro.....	628	
Cuarta parte que se deduce por el primer trimestre en que rigió la contribucion de consumos.....	157	
Cupo por tres trimestres.....	471	
Cantidades Para provin- adicionales ciales.....	235	500
para gastos Para munici- de interés pales.....	499	275
	263	775
Total cupo.....	970	275
Recargo del 8 por 100 por administración y cobranza.....	77	622
Total a repartir.....	1047	897

Divididos entre 561 contribuyentes se obtiene la cuota media de 18 rs.

- 1.ª—Categoría ó sean alquileres hasta 40 rs.—Sesla parte de cuota media ó sean 3 rs.
- 2.ª—Idem ó sean alquileres desde 40 a 60 rs.—Cuarta parte de cuota ó sean 4 rs.
- 3.ª—Idem ó sean desde 60 a 80 rs.—Media cuota ó sean 9 rs.
- 4.ª—Idem ó sean desde 80 a 100 rs.—Tres partes de cuota media ó sean 14 reales.
- 5.ª—Idem ó sean desde 100 a 120 rs.—Una cuota media ó sean 18 rs.
- 6.ª—Idem ó sean desde 120 a 140 rs.—Una cuota media y tercera parte de otra ó sean 24 rs.
- 7.ª—Idem ó sean desde 140 a 160 rs.—Una cuota media y dos terceras partes de otra ó sean 30 rs.
- 8.ª—Idem ó sean desde 160 a 180 rs.—Dos cuotas medias ó sean 36 rs.
- 9.ª—Idem ó sean desde 180 a 200 rs.—Dos cuotas medias y tercera parte de otra ó sean 43 rs.

NOTA. Se han aplicado reales enteros por no andar con fracciones de quebrados en las clases que les correspondia.

Y en cumplimiento de lo prevenido ponemos la presente demostracion para su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Jerte y Mayo 23 de 1869.—El Al-

calde, Manuel Corcho.—El Secretario de Ayuntamiento, Gregorio Gallego y Gallego.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CECLAVIN.

Estracto de los acuerdos importantes tomados por el Ayuntamiento de esta villa, en los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Toma de posesion de los concejales y eleccion de Alcaldes.

Sesion del dia 3.

Toma de posesion del Alcalde D. Lope Perales y del Regidor D. Casiano de Mendoza, nombrando Regidor sindico é interventor a D. Juan Coronel Mendez, y señalando los Lunes y Jueves de cada semana para sesiones ordinarias.

Sesion del dia 4.

Division del pueblo en dos cuarteles para la administracion de justicia, separando del cargo de depositario municipal a D. Pedro de Sande Bustamante, y nombrando en su lugar, previa fianza, a don Francisco de Sande Serrano, nombramiento de tres comisiones permanentes del seno del Ayuntamiento, encargando a la primera la inspeccion de cuentas de D. Juan de Sande Aleman, Alcalde cesante en Setiembre último, acordando se solicite de la Excm. Diputacion la aprobacion del presupuesto ordinario del presente año económico.

Sesion extraordinaria del dia 6.

Para el sorteo de los cuatro electores repartidores de cédulas y regidores que les acompañen, en las elecciones de Diputados a Cortes.

Sesion del dia 7.

Dando cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador civil, sobre la aprobacion de las elecciones municipales, acuerdo pidiendo al depositario cesante las cuentas de 1867 a 1868.

Sesion del dia 11.

Nombrando espendedor de bulas a Anacleto Montero; mayordomo de Nuestra Señora del Encinar, a D. Cipriano Gundi, y de San Anton, a D. Cenon Lopez Blasco; reclamacion de D. Pedro Antunez del primer trimestre, como Secretario cesante, se esté a su pago cuando haya fondos. A la solicitud de varios vecinos, pidiendo la roturacion de la dehesa boyal, se acordó pase a informe de la segunda seccion.

Sesion extraordinaria del dia 12.

Para la eleccion a Diputado a Cortes, se acuerde la division del distrito municipal en dos colegios, Casa Consistorial y San Diego, a que pertenece la clasificacion. Lista del Comandante de Carabineros, de los individuos electores, y voten en el colegio de San Diego.

Sesion extraordinaria del dia 13.

Informe de la comision, sobre roturacion de la dehesa y su aprobacion.

Sesion del dia 14.

No tuvo efecto por falta de concejales.

Sesion extraordinaria del dia 14.

Pidiendo José Antúnez y varios electores cédulas para el sufragio, constandingo aun cuando no están empadronados, y les fué concedida.

Sesion del dia 21.

No tuvo efecto por falta de concejales.

Sesion del dia 25.

A la orden del Administrador de Ha-

cienda, fueron nombrados peritos repartidores del impuesto personal.

Sesion extraordinaria del dia 26.

Escluyendo algunos repartidores nombrados, con excusas de haberlo desempeñado en el año anterior.

Sesion extraordinaria del dia 27.

No admitiéndole la excusa al repartidor Pedro Simon.

Sesion del dia 28.

De la orden del Administrador de Hacienda al nombramiento de peritos repartidores de la contribucion territorial, que fueron nombrados y los propuestos en forma a la Administracion.

Sesion del dia 1.º de Febrero.

La comision del presupuesto estudie el que se ha de formar de 1869 a 1870. Que los gastos originados con motivo de las elecciones de Diputados a Cortes y los dos guardas municipales, se sufraguen provisionalmente y se consignent en el adicional por capítulo y articulo.

Sesion del dia 4.

La comision de cuentas del año anterior, presentadas por el depositario, ofrece sus trabajos, y se acordó asociarse aun mayor número de asociados para su examen.

Sesion del dia 8.

Devuelto el espediente de la roturacion de la dehesa boyal, se abra informacion sobre la utilidad y necesidad para su concesion, asociándose a doble número de mayores labradores, para quedar a salvo los pastos de los ganados. D. Juan de Sande presente la libreta que el dependiente Alonso Pablo Castaño llevaba de administracion ó recaudacion de la casa matadero, ó se dé por satisfecho de la cuenta formada por el Ayuntamiento saliente en 16 de Noviembre último.

Sesion del dia 11.

Declarando no considerar pobres a don Ramon y D. Cándida Lamadrid, nietos de D. Antonio Lamadrid, en el informe que se ha pedido a la corporacion.

Sesion del dia 15.

A solicitud de D. Cruz Claros de Sande, para que se le abone los gastos de su tienda, suministrados para gastos de oficina de la Secretaria en tiempo de don Juan de Sande, se mandó a las cuentas de su referencia, para lo que proceda en su día.

Sesion del dia 18.

Los mayores contribuyentes con el Ayuntamiento, examinando las cuentas dadas por el depositario, de 1867 a 1868, y las censuras de la comision, se señaló a D. Juan de Sande quince dias improrrogables para la presentacion. A propuesta de D. Francisco Perales Bueno, a la informacion sobre la cobranza del 80 por 100 de los Ayuntamientos anteriores, acordóse su aceptacion para satisfaccion del pueblo.

Sesion del dia 22.

Se concede a Luciano Corbacho Miron la certificacion que pide del libro de riqueza. Que la circular 31 de Enero se publique para conocimiento de quien corresponda, presupuestado en presupuesto adicional y balance de gastos é ingresos por capítulos, se trate en la inmediata sesion.

Sesion del dia 25.

Bases y fundamentos que se acuerdan para redactar el presupuesto adicional.

Sesion del dia 1.º de Marzo.

Aprobado el presupuesto ordinario para la Excm. Diputacion, y siga en el corriente año económico concediendo cer-

tificación por el libro de riqueza á Eugenia Rodriguez Blasco y su hija Fila y nieto Juan Santo Silva.

Sesion del dia 4.

De la cuenta particular de arbitrio de la casa matadero, viendo el ningun resultado que ofrece su cumplimiento por D. Juan de Sande, dese cuenta á la Diputacion para la resolucion que proceda. Que la órden de la misma, concediendo auxilio y plazo de quince dias á la instancia de D. Juan de Sande, se abra informacion de lo acordado por el Ayuntamiento actual y saliente, la justificacion del modo de proceder del mismo, para dilatar y entorpecer su curso ordinario. D. Manuel de Sande, Administrador de Rentas cesante, pide los efectos suministrados á el ex-Alcalde su hermano, por valor de 93 escudos 178 milésimas, en el que consta lo datado en 20 de Noviembre último, y como no se clasifique bien la época, se le devuelve y lo haga en forma. Teniendo conocimiento que en la dehesa boyal, y sitio del Cerro Bado, se ha edificado local habitable sin licencia del Ayuntamiento, se abra expediente informativo.

Sesion del dia 8.

Nombrando á D. Eustaquio de Sande, Síndico suplente. A D. Juan Galan, Presidente de la junta pericial de la contribucion territorial, y Vice-presidente á D. Casto Perez. Se oficie al señor cura párroco para que asista mañana ó coadjutor que lo represente á la formacion del alistamiento de los mozos sorteables para el reemplazo. La persona autorizada por el Ayuntamiento para cobrar los intereses del 80 por 100 presupuestados, sea estensiva á liquidar con la Tesoreria lo percibido por Ayuntamientos anteriores, se solicite de la Diputacion autorización para enagenar un billete de suscripcion cangeable por 8 bonos del Tesoro, tres láminas de la deuda consolidada é interés del 3 por 100 y obran en la depositaria municipal.

Sesion del dia 11.

Se les conceda certificacion por el libro de riqueza á Cayetano Blasco Monroy y Rufo de Sande Gazapo. Se comisiona á D. Casto Perez para percibir los intereses del 80 por 100 de propios de los bienes enagenados.

Sesion del dia 15.

En cumplimiento de la órden ó circular de la Direccion general de Depósitos, acuerda, que las láminas á que se hace referencia en sesiones anteriores parece están sujetas á las reglas de la circular, y deben cangearse por bonos del Tesoro.

Sesion del dia 18.

Informe sobre pobreza de Félix Perez. Doña Josefa Alcoba, como propietaria de Baños, solicita exencion de la matrícula de Subsidio Industrial; y D. Francisco de Sande, por razon de no ejercer el oficio; y de Petra Módenes por haber fallecido su marido Juan Romero Galan Tato, el Ayuntamiento acuerda sean atendidos. Empadronado y alistado, viviendo con su abuela desde que nació el mozo Telesforo Coron, se dé conocimiento al Alcalde del Portezuelo de esta determinacion. A la órden del Sr. Gobernador para que ingrese en Tesoreria el importe del 2.º trimestre del impuesto personal y la remision del repartimiento, se acordó pedir próroga por estar atrasados los trabajos en razon á la novacion del impuesto. Del local habitable en el Cerro Vado de la dehesa, estando justificado que D. Vicente Arias y hermanos lo mandaron construir, apropiándose tierra del comun, y sin licencia del Ayuntamiento se mande demurrir ó quedarlo en en la misma forma que estaba, en el término de tercero dia, corrigiendo la falta en la multa de 6 escudos. El expediente

de cuentas de D. Juan de Sande se remese á la Excm. Diputacion provincial para su pronta terminacion. La segunda seccion, informe sobre la liquidacion de cuentas del interés del 80 por 100 de propios, percibido é ingresado por corporaciones anteriores. Señalando sesion extraordinaria para la redaccion y discusion del presupuesto adicional. D. Casto Perez, comisionado, necesita poder para cobrar la comision que se le ha conferido, y este sea extensivo, con calidad de sustitucion alcance del billete suscripcion é interino y tres láminas de la deuda consolidada, por bonos del Tesoro. Se satisfaga á este comisionado 8 escudos para el viaje, y 7 de la reduccion de calderilla en que pagó la Administracion los 300 escudos.

Sesion extraordinaria del dia 23.

Sorteo de contribuyentes asociados para la revision del presupuesto.

Sesion extraordinaria del dia 24.

La presentacion de los asociados.

Sesion extraordinaria del dia 27.

Se dá por desavecindado á su instancia á Leocadio Rodriguez, que solicita avecindarse en Madrid.

Sesion del dia 29.

Ayuntamiento y asociados aprueban el proyecto de presupuesto ordinario de 1869 á 1870.

Y, cumpliendo con lo mandado, firmo el presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde primero en Ceclavin y Abril 8 de 1869. —El Secretario interino, Pedro Bustamante y Mendez. —V.º B.º —El Alcalde, Lope Perales Amores.

D. Pedro de Bustamante y Mendez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa, cuyo cargo desempeña interinamente.

Certifico: Que en el libro de sesiones de este Ayuntamiento, y en sesion del dia de hoy hay el particular que copio. —Dada cuenta de un extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en Enero, Febrero y Marzo de este año, los cuales fueron inspeccionados por el Ayuntamiento, y los aprueban, confrontados con este extracto.

A que conste, y de mandato del señor Alcalde, lo firmo con su V.º B.º en Ceclavin á 8 de Abril de 1869. —Pedro Bustamante y Mendez. —V.º B.º —El Alcalde, Lope Perales Amores.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAMESIA.

Extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento popular de esta villa, en los meses de Enero, Febrero y Marzo de este año, que se remite al Sr. Gobernador de la provincia para los efectos del artículo 70 de la ley municipal vigente.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Instalacion del Ayuntamiento, eleccion de Alcalde, sorteo para la clasificacion de Regidores en órden numeral, posesion y juramento de los Jueces de paz.

Sesion del dia 2.

Designacion del dia de las sesiones, acordando para dicho objeto los Miércoles de cada semana y nombramiento de Síndico.

Sesion del dia 6.

Prestar cumplimiento al decreto del Ministro de la Gobernacion de 30 de Diciembre de 1868 inserto en el Boletín oficial de la provincia núm. 80, sorteo de los cuatro vecinos electores que corresponden á este colegio, para formar la comision encargada de distribuir las cédulas electorales á domicilio.

Sesion del dia 8.

Nombramiento de depositario recaudador de los fondos municipales, en la persona de D. Francisco Fuentes y el del Regidor interventor de dichos fondos en el Regidor segundo D. Joaquin Palacio.

Sesion del dia 20.

Nombramiento de comisionados para concurrir á la convocatoria del Alcalde de Trujillo para sancionar el presupuesto adicional de aquella cárcel, correspondiente al año económico de 1868 á 1869.

Sesion del dia 25.

Nombramiento de siete repartidores, número igual al de concejales y cuatro suplentes para girar el repartimiento del impuesto personal, todo en conformidad al art. 7 de la instruccion de 27 de Octubre de 1868.

Sesion del dia 26.

Nombramiento de la Junta local de primera enseñanza, con arreglo al decreto del Gobierno Provisional de 14 de Octubre de 1868, instalacion de la misma Junta

Sesion del dia 26.

Para determinar el Ayuntamiento asociado á veinte y un contribuyente, número triple al de concejales, cuanto previene el art. 15 del decreto de 12 de Octubre de 1868 y el de 23 del mismo mes y año, acordando autorizar al Ayuntamiento para que pueda utilizar el repartimiento personal que ha venido haciendo efectivo el importe de la contribucion de consumos, para la cobranza del trimestre que concluyó en fin de Diciembre último á cuenta del impuesto personal, y respecto á las bases que deben adoptarse para girar el repartimiento del segundo semestre del de capitacion, que se girará por las utilidades que cada contribuyente tenga en el amillaramiento de riqueza, con la aprobacion superior.

Sesion del dia 29.

Nombramiento de la Junta pericial para la contribucion territorial y propuestas en terna de los que debe nombrar la Administracion de Hacienda pública y remision á la misma.

Sesion del dia 3 de Febrero.

Nombramiento é instalacion de la comision de presupuestos, en conformidad al art. 123 de la ley municipal de 1868, haciéndoles cargo de cuanto ordena dicha ley en los artículos 115 al 118.

Sesion del dia 10.

No hubo asuntos de que tratar.

Sesion del dia 17.

Nombramiento de la Junta de Jurados para decidir acerca de las reclamaciones que presenten escritas los contribuyentes en contra del repartimiento del impuesto personal.

Sesion del dia 18.

Queda sin efecto el anterior nombramiento, habiendo recusado el repartimiento dicha Junta, por no hallarse conforme á las disposiciones vigentes, no puede apreciarse definitivamente las personas que deban componerle y le devuelva á la Junta repartidora para que le confeccione segun se halla mandado.

Sesion del dia 18.

Se acordó formar el alistamiento de los mozos comprendidos en la presente quinta y en conformidad al art. 38 de la ley vigente, del que se sacará copia para que sirva de cabeza al expediente que para dicho objeto ha de instruirse.

Sesion del dia 24.

Sin asuntos que tratar.

Sesion del dia 10 de Marzo.

No hubo asuntos que tratar.

Sesion del dia 23.

En conformidad con los artículos 126 y siguientes de la ley de Ayuntamientos de 21 de Octubre de 1868, se inscribieron y leyeron las listas de contribuyentes á que se refiere el art. 128, fueron aprobadas dichas listas y se procedió al sorteo de las personas, segun la ley previene hasta completar el número duplo de concejales que ha de formar la Junta de asociados y que esta se publique en los sitios públicos de costumbre.

Sesion del dia 26.

Nombramiento de la Junta de Jurados en conformidad a las prescripciones de la ley é instalacion de la Junta bajo la presidencia del Juez de paz y el estancadero de este pueblo en concepto de fiscal.

Asi resulta del libro de acuerdos de la municipalidad de esta villa, de que certifico.

Villamesia 8 de Abril de 1869. —El Secretario, Francisco Gil.

Diligencia. El Ayuntamiento popular de esta villa de Villamesia, ha visto y cotejado el precedente extracto con el libro de acuerdos que lleva la corporacion y le encuentra conforme, y de ser asi le presta su aprobacion.

Villamesia 8 de Abril de 1869. — Domingo Casco. — Francisco Fuentes. — Joaquin Palacin. — Pedro Calbo. — Alonso Calvo. — Francisco Muñana. — Domingo Bravo. — Francisco Gil.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BROZAS.

En la noche del 22 del actual, faltaren de la dehesa de Araya de este término, tres caballerías mayores de la propiedad de D. José Maló y Poveda, José Cáceres Gomez y Francisco Santano, de las señas que á continuacion se expresan:

Una jaca pelo negro peceño, cerca de siete cuartas, cerrada fresca, con lunares blancos en los costillares, uno muy pequeño en la orilla del pelo del casco y algo rozada de las trabas.

Una yegua pelo castaño claro, de cuatro años de edad, de alzada de siete cuartas y tres dedos, con hierro.

Otra yegua pelo negro, edad cuatro años, alzada de cinco á seis cuartas, y con un lunar blanco pequeño en la punta de la paleta izquierda.

Y se hace público por medio del presente á fin de que si se encontraren recogidas en alguna poblacion, se sirva avisarlo la autoridad de ella á la que suscribe con el objeto de que sus dueños puedan proceder á su recogido.

Brozas 24 de Mayo de 1869. —El Alcalde, Roman Ortiz.

ANUNCIOS.

Extravío de una jaca.

El dia 21 del presente mes desapareció una jaca, de la propiedad de José Inarejo, vecino de Torremocha, cuyas señas son: edad 6 años, pelo castaño, alzada 6 y media cuartas, calzada de las patas, estrella pequeña en la frente, capona.

La casa de D. German Petit compra gorchá y anticipa cantidades por cuenta de arriendos á largo plazo de dehesas que la produzcan. Cáceres y Mayo 2 de 1869. —P. A. Restituto Quiroga.

CACERES: 1869.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ. Portal Llano, núm. 19.